

Al contestar refiérase
al oficio N° **8680**

8 de julio del 2026
DJ-1242

Señor
Javier González Castro, Auditor General
Dirección General de Auditoría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
Ce: javier.gonzalez@mtss.go.cr ; margarita.sanchez@mtss.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este despacho a su oficio n.° **CARTA-MTSS-DGA-73-2026**, de fecha 02 de junio de 2026, recibido en esta Contraloría General de la República bajo el número de ingreso NI 13412-2026 y mediante el cual solicita criterio respecto a una serie de interrogantes referentes al alcance normativo aplicable a la gestión administrativa de plazas adscritas a las Auditorías Internas.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración mediante el oficio n.° 8319-2026 (DJ-1187) del 30 de junio del año en curso, el cual le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de incorporar a su consulta la posición de esa Auditoría con respecto a las inquietudes planteadas, así como el fundamento respectivo de las mismas; por lo que en tal sentido, se previno por única vez se cumpliera con los requisitos apuntados.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante,

2

bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente

Luis Alonso Richmond Portuquez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

LARP/gcc
Ni: 13412-2026.
G: 2026002892 -1